

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

45 (50) año.

31 de Mayo de 1902.

Núm. 1.606.

## INTERESES PROFESIONALES

### Proyecto de ley de Policía sanitaria de los animales domésticos (1).

En las epizootias carbuncosas serán obligatorias las diversas vacunaciones preventivas recomendadas por la ciencia bajo la inspección del Subdelegado del distrito.

Art. 31. En los casos de peripneumonía contagiosa desarrollada en una comarca, el Gobernador civil, en vista de los datos recogidos, decretará el sacrificio de las reses afectadas y al propio tiempo ordenará el aislamiento de las sanas. El Ministerio respectivo podrá disponer, si lo creyese necesario, el sacrificio inmediato de las reses bovinas que hayan pernoctado en el mismo local de las enfermas ó que hayan estado en contacto con el rebaño contagiado.

Las carnes procedentes de animales afectados de peripneumonía contagiosa no podrán de ningún modo aprovecharse para el consumo público, debiendo ser destruidas por la cremación, con las precauciones y la vigilancia sanitaria expuestas en esta ley.

Art. 32. Al tenor de lo que prescribe el art. 4.º de la presente ley, toda persona que viese un animal rabioso ó sospechoso de padecer dicha enfermedad está obligada á ponerlo en el inmediato conocimiento de la Autoridad, consignando á la vez si ha visto alguna ó algunas personas ó algún animal que hayan sido mordidos por el rabioso.

Comprobada por el Veterinario delegado la existencia de la rabia, la Autoridad local ordenará el inmediato sacrificio del animal enfermo, de cualquier especie que éste sea y en el mismo lugar que ocupe, procediéndose después á la cremación del cadáver con las precauciones indicadas en la presente ley y bajo la dirección del Veterinario delegado. Los animales sospechosos de padecer la rabia serán también inmediatamente sacrificados.

Art. 33. Todo animal mordido por otro rabioso ó sospechoso de padecer la rabia, será igualmente sacrificado por orden de la Autoridad, sin que el dueño del mismo pueda oponerse de ninguna manera á tan

(1) Véase el número anterior de esta Revista.



salvadora disposición. Las carnes procedentes de reses muertas ó sacrificadas por causa de la rabia no podrán utilizarse para el consumo público, sin que tampoco puedan aprovecharse las pieles por la industria mientras no sean sometidas á enérgicas desinfecciones bajo la inspección facultativa del Veterinario sanitario correspondiente.

Art. 34. Declarada y comprobada la existencia de la epizootia variolosa en los ganados de un municipio, la Autoridad local ordenará:

Primero. La *marca* de los rebaños infectados.—Segundo. La *separación* ó el aislamiento de las reses ó de los rebaños sanos de los enfermos.—Tercero. La *demarcación* ó el señalamiento de tierras á propósito para el pastoreo y de los abrevaderos necesarios para ambos lotes de ganados.—Y cuarto. La *vacunación* y la *revacunación obligatorias* de las reses sanas bajo la inspección facultativa del Subdelegado de sanidad del distrito.

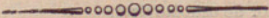
Art. 35. Cuando á un rebaño en marcha ó trashumación le sorprenda el desarrollo de la viruela, el encargado ó el dueño del mismo dará conocimiento de esta novedad á la Autoridad local más próxima, quien en virtud de las atribuciones que le otorga la presente ley ordenará la detención de la marcha del ganado invadido, y á la vez, según los artículos 15 y 34 de la misma, señalará terrenos y abrevaderos á propósito para el pastoreo del ganado, de cuyo terreno el rebaño no podrá salir hasta que sea declarado sano por el Veterinario delegado.

Art. 36. No podrán aprovecharse bajo ningún concepto para el consumo público las carnes de las reses muertas ó sacrificadas por virtud de la afección variolosa, ni tampoco podrán utilizarse por la industria las pieles de dichas reses. Los cadáveres ó sus restos y las pieles procedentes de esta clase de enfermos deberán transportarse con las precauciones debidas al quemadero, donde se procederá á su cremación bajo la vigilancia del Veterinario.

Art. 37. Las mismas precauciones sanitarias se tomarán con los animales enfermos ó sacrificados por virtud de la papera ó de angina gangrenosa.

Art. 38. Los animales afectados de muermo y de lamparones sufrirán las mismas precauciones higiénico-sanitarias prevenidas para el carbunco, sin que en ningún caso puedan ser aprovechados sus cadáveres para el abasto público, ni sus pieles para fines industriales. En las epizootias muermosas ó lamparónicas será obligatorio el empleo de la *maleína* bajo la inspección facultativa del Veterinario Subdelegado del distrito.

(Continuará.)



## ESTUDIOS DE PATOLOGÍA COMPARADA

### Los tripanosomas (microzoarios patógenos) (1).

La *nagana*, estudiada por Bruel en 1894, es una enfermedad propia del África austral alemana, de algunas regiones del Transvaal y sobre todo de la Zululandia. Los zululandeses la llaman *nagana*, nombre que expresa el estado *depresivo* que ofrece el animal enfermo. Los europeos la conocen con el de enfermedad de la *mosca Tsé-Tsé* por creerla el agente de la afección.

La *nagana* se observa más particularmente en las regiones húmedas y cálidas; ésta concuerda con el paludismo y hasta se manifiesta con sus característicos síntomas. Es propia de los équidos especialmente (asno, caballo, cabra, mula), sin que esto sea óbice de que se la vea con harta frecuencia en los bóvidos.

En la enfermedad experimental ó provocada en el caballo no se ha podido ver hasta el octavo ó duodécimo día el acceso febril, en cuyos momentos la sangre se encuentra afectada de gran número de tripanosomas y en mayor número quizá de 1 por 1.000 glóbulos rojos. Los ojos del enfermo están lacrimosos; el saco conjuntival deja fluir un líquido mucoso; después sobreviene el periodo de *estado*; la fiebre se mantiene entre 40 y 41° pudiendo llegar á 41°,5, y la temperatura desciende raramente á la normal por la mañana. Es, pues, una fiebre *remittente continua*, pero que presenta algunas veces no escasas intermitencias.

No son estos los únicos síntomas observados: existe también el edema abdominal que invade asimismo el prepucio; hay deyección narítica; el pulso es duro, blando y raro á veces, y, por último, el animal se halla próximo á una anemia profunda; el enfermo se encuentra muy abatido y presenta entonces un aspecto lamentable.

En cuanto á los parásitos, su número ofrece oscilaciones, generalmente en relación con la fiebre, puesto que aumenta con la elevación térmica. En algunos casos se presenta el edema del cuello y el de los miembros, los que, por otra parte, nunca son demasiado persistentes, pues se suceden los unos á los otros, por cuya razón se los llama *edemas ambulantes*.

Semejante y fatídico estado dura unos quince días ó un mes, hasta que el enfermo muere víctima de la debilidad grande que experimenta;

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

se presenta algunas veces en los últimos momentos parálisis, que son verdaderas paraplegias, y siempre existe una profunda atrofia muscular que se va acentuando de día en día hasta que el animal se queda hecho, valga la frase vulgar, un verdadero esqueleto. Alrededor de los ojos los síntomas todos suponen la amenaza de una opacidad de la córnea con perturbación del humor acuoso y existencia de placas fibrinosas en el globo ocular; el caballo que sucumbe es generalmente atacado de ceguera. En cambio el apetito se conserva bien hasta el final.

En los últimos días la temperatura desciende un poco, pero es muy raro que en el momento de la muerte haya apirexia completa. En la autopsia se encuentran bajo la piel depósitos gelatinoamarillentos, correspondiendo á los edemas, entre las fibras musculares, en las serosas; el bazo ha duplicado su volumen; la sangre se halla profundamente anemiada con descenso á la mitad ó la tercera parte de los glóbulos rojos.

En el asno y en el perro la evolución es la misma; en cambio en el buey, la cabra y el carnero es algo diferente. Se observa entonces una forma crónica de la enfermedad, que puede durar seis meses, un año y aun más en el buey, el que, por otra parte, hasta puede morir.

En el momento de los accesos se encuentra el tripanosoma en la sangre, pero su presencia no es constante, pues vuelve á desaparecer para presentarse de nuevo más tarde. La fiebre es continua con ligeras remitencias, pero no pasa de 40°. El animal ofrece la rara particularidad de tener reducidos los ojos y la nariz, si bien entonces no es atacado de ceguera; los demás síntomas están mucho menos extendidos que en el caballo, y la marcha de la afección, en fin, se hace crónica. Es lo mismo que ocurre en la cabra y en el carnero.

El hecho de encontrarse siempre un tripanosoma en la sangre de los animales atacados de esta enfermedad guarda relación con el primer acceso de la fiebre, y frecuentemente su mayor número en el momento de la subida de la fiebre se va aumentando hasta la muerte. El hecho, en fin, de poderse reproducir la enfermedad con la inoculación de la sangre demuestra bien claro que el tripanosoma (*herpetomonas Bruce*) es el agente etiológico de la *nagana*.

Un perro inoculado fué trasladado desde África á Cambridge (Inglaterra), donde el estudio de la enfermedad experimental se realizó escrupulosamente por Kanthack, Duram y Blandford, y los resultados obtenidos por dichos señores, juntos con los que se deben á Bruce, permiten dar una idea precisa de la virulencia de la *nagana*, así como de sus manifestaciones diversas. Todos los mamíferos son sensibles á esta enfermedad, pero es probable que en favor del hombre sólo haga una excepción. En cuanto á las aves, se las cree refractarias.

Se puede reproducir fácilmente la *nagana* practicando una inoculación intraperitoneal, como ocurre para el tripanosoma del ratón. El procedimiento más sencillo consiste en cargar la punta de una aguja y picar el animal; al momento se presentará el tripanosoma. Se pueden también hacer escarificaciones ó raspaduras con sangre infectada, por más que algunos animales escapan á ellas. Cualquiera que sea la puerta de entrada y la cantidad inoculada, ninguna influencia tiene sobre la incubación y la duración de la enfermedad.

Antes Bruce se explicaba el contagio natural de dos maneras. Los indígenas infectaban los animales salvajes que depositaban sus excrementos con las hierbas que comían los domésticos, los cuales se contagiaban, como es natural, por este sencillo hecho. La teoría de los europeos hace intervenir la mosca *Tsé-Tsé*. Bruce desde luego experimenta con la citada mosca aprisionando los insectos, haciéndolos picar á los animales enfermos, los coloca después en una caja envueltos por un mosquitero y reserva un espacio libre que aplica sobre la piel de un perro sano. Las moscas pican el animal y después de una incubación de varios días Bruce encuentra el tripanosoma causa originaria de la enfermedad, y el perro muere de *nagana típica*.

(Continuará.)

TIBURCIO ALARCÓN.

(Catedrático de la Escuela de Madrid.)

---

## SOCIEDADES CIENTÍFICAS

---

### REAL ACADEMIA DE MEDICINA

**La equitación como modificador higiénico y terapéutico, por el Académico y Secretario Dr. D. Manuel Iglesias y Díaz (1).**

(Conclusión.)

En el histerismo de ambos sexos, con ó sin complicaciones, y especialmente en el de las personas jóvenes, es la equitación uno de los mejores recursos de la terapéutica; y en las actas de nuestras sesiones literarias se halla consignado un caso notabilísimo, que tuvo el honor de exponer hace tiempo, y que recayó en un niño de trece años, afectado de una neurosis que duró más de dos años; se manifestó por extraños y numerosos fenómenos, entre los cuales sobresalieron las convulsiones y la perturbación transitoria de la razón, y se curó á beneficio de la equitación, habiendo podido continuar sus estudios, que fué pre-

---

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

ciso interrumpir por dos años, el enfermito en cuestión, y hallándose actualmente en situación enteramente satisfactoria.

Numerosos casos de las neurosis mencionadas, curados ó aliviados por la equitación, podría someter al ilustrado juicio de la Academia; pero los omito por entender que son suficientes las consideraciones expuestas.

Pero, como todos los medios humanos, el ejercicio á caballo no se halla exento de inconvenientes, que deben tenerse siempre presentes. Si se prolongare más de lo debido, si hubiere desproporción entre los movimientos del caballo y las fuerzas del jinete, podría sobrevenir el *cansancio*, ó al menos la *debilidad*, siempre nocivos, siempre perjudiciales, así para las funciones plásticas como para las del sistema nervioso. Además, por el movimiento que el ejercicio de que se trata imprime á las vísceras del vientre, puede favorecer la aparición de hernias abdominales; al caer el cuerpo del jinete sobre la silla, se producen á veces lesiones de los testículos; y no es indiferente en las génesis de ciertas enfermedades del riñón, de la vejiga y del aparato genital, con especialidad en la presentación del síntoma hematuria y de los flujos uterinos.

Tengo por errónea y destituida de todo fundamento racional la creencia de que la equitación prolongada produzca la *impotencia*, como consecuencia del aumento de actividad de un grupo de órganos ó síntomas orgánicos en perjuicio de los demás; y opino que este ejercicio, por su acción tónica y estimulante, no sólo no disminuye el vigor de las funciones genésicas, sino que le aumenta constantemente. Tampoco admito que sean más frecuentes las hemorroides en los que montan á caballo, entendiendo que sucede todo lo contrario, puesto que se curan á veces con dicho ejercicio moderado y metódico tales lesiones.

Por las consideraciones expuestas puede sostenerse que la equitación es un medio higiénico poderoso, un profiláctico muy útil y un modificador terapéutico de eficaces resultados. De tal agente se ha dicho con razón: *Quid quod sanguis perpetuo hoc motu indesinentur, exagitatus ac permistus quasi renovatur ac vigescit.*

Algunas dificultades pueden oponerse á la práctica de la equitación y no debo omitirlas. Figura en primer término la posición social del enfermo y la creencia arraigada en muchas familias de que se trata de un recurso de que sólo pueden disfrutar las personas muy acomodadas. Pero si se considera que aun en poblaciones como Madrid, una sesión de equitación cuesta, por término medio, en un picadero, de 2 pesetas á 2 pesetas 50 céntimos, se demostrará que no se trata de un precio exorbitante, empleándose en la terapéutica ordinaria medicamentos de mayor coste, aun por las familias de posición muy modesta. La falta

de establecimientos apropiados ó de personas peritas en pueblos de no gran vecindario podrá ser obstáculo para la adopción del ejercicio á caballo, pero que se vencerá fácilmente á poco que se reflexione.


Tampoco encuentro dificultades insuperables para que los pobres y, especialmente, los acogidos en los establecimientos caritativos, reciban este poderoso auxilio higiénico y terapéutico. La beneficencia pública, representada por la Administración general del Estado, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, presta sus servicios á la clase desvalida, así en el estado de salud como en el de enfermedad, coadyuvando á los mismos fines la Beneficencia llamada particular y numerosas sociedades, hermandades y cofradías, que no sólo suministran medicamentos, sino otros remedios, como baños de mar y aguas minero-medicinales en el tratamiento de los estados morbosos.

¿Qué podrá resistirse á una civilización ilustrada y cristiana, que tiene la conciencia de sus deberes para con los necesitados? ¡Querer es poder, y la caridad allana obstáculos y destruye barreras, al parecer irrealizables!

No pretendo, ni mucho menos, hacer de la equitación una *panacea*, pues si es utilísima en gran número de casos, no es aplicable siempre, y, como todo lo humano, no está exento de inconvenientes. Al higienista y al Médico incumbe discernir las circunstancias en que será favorable para conservar la salud, ayudar el desarrollo y perfección de las facultades humanas y prevenir ó curar las enfermedades que nos afligen.

Los señores Académicos, inspirados en su probado saber, darán á las precedentes consideraciones el valor científico que corresponda; y me atrevo á suplicarles que, si lo juzgan conveniente, las rectifiquen ó las amplíen, pues sólo así alcanzaré los modestos fines que persigo con esta nota, para la cual reclamo vuestra benevolencia.»

---



## DE REBUS NATIONALIS

---

### Pobres por gusto.

Nos quejamos los españoles de nuestra común pobreza y maldecimos de los garbanzos si éstos nos los dan en el cocido; pero si con ellos nos hacen cocretas y demás pastas y sobre todo nos los presentan con nombre extranjero, ¡ah!, en este caso los comemos con orgullo y lo contamos á todos nuestros amigos para darles envidia. Tal es nuestra pícaro condición nacional, y debido á ella nos resultan cosas harto extrañas y por *ende muy caras*. Vayan ejemplos elocuentes de suyo.

Las mejores ostras serán siempre las que se producían en Laredo; las mejores lanas las que nuestros merinos nos daban; el mejor caballo el que en nuestras provincias andaluzas se producía, y, sin embargo, las ostras, las lanas y los caballos nacionales han desaparecido llevados á otros países, gracias á nuestra típica manera de ser, haciéndonos tributarios de esos países que con nuestros productos nos explotan en grande.

Los ingleses tuvieron á bien llevarse de Laredo los criaderos de ostras sin que nadie á ello se opusiera, quedando nosotros con el derecho de vociferarlo por todas partes. Nuestros merinos tomaron el mismo camino, para pagar nosotros hoy 50 pesetas por un corte de pantalón, que los ingleses se congratulan en cobrar, *tomándonos* al mismo tiempo *el pelo* por bobos. Nuestro caballo, ahí está, que se vea lo que de él nos queda, y demos un paseo por Alemania, en donde conservan pura nuestra raza.

A este propósito contaré lo que observaron en esa nación los que componían una comisión nombrada para estudiar aquel ejército. Dicha comisión salió de Cuba por orden del Ministro, llegó á Alemania, y al primer tapón..., *etc.*; vieron un batallón maniobrando, y con sorpresa de los alemanes, la comisión española preguntó qué táctica usaban; la de Concha y Merelo hubieron de responderles. *¡Primera sorpresa!* En el primer cuerpo de guardia que entraron vieron en un estante una obra española; era un trabajo de nuestro ilustre compatriota Teniente Villamartín. *¡Segunda sorpresa!!* Cuando los llevaron á ver un regimiento de Caballería, lo que más les llamó la atención fué el ganado; preguntaron de nuevo eligiendo aquel magnífico caballo, respondiéndoles los alemanes que era el caballo español puro que conservaban como oro en paño, pues estaban convencidos de que era el mejor caballo del mundo. *¡Tercera sorpresa!!!*

Para mayor ignominia les enseñaron unos sementales, valiendo cada uno **sesenta mil francos!!!** *Cuarta sorpresa y comisión terminada con pena en el alma y rubor en los rostros.*

GUILLERMO ROMERO GUERRERO.

## REVISTA EXTRANJERA

SUMARIO: Un buen forraje económico.—Castración de la macaca (mona).

**Un buen forraje económico.** — El Profesor Tuzzi, de Palermo, ha analizado los sarmientos, deduciendo de sus observaciones que pueden constituir un buen forraje para el ganado; 100 kilogramos de sarmientos equivalen á 50 kilogramos de buen heno.



Este Profesor ha encontrado en los sarmientos frescos:

Agua.....	38,22
Materias proteicas.....	2,26
Almidón y substancias solubles.....	0,77
Grasas.....	1,53
Celulosa.....	24,70
Glucosa.....	7,05
Materias minerales.....	5,56
Materias hidrocarbonadas.....	29,91

En las cenizas se ha encontrado:

Ácido saliclico.....	6,250
— carbónico.....	15,770
— fosfórico.....	6,630
— sulfúrico.....	4,820
Cloro.....	1,697
— xido de hierro y de aluminio.....	4,990
— de cal.....	24,010
— de magnesio.....	5,150
— de potasa.....	29,170
— de sosa.....	2,490

Los sarmientos deben ser triturados y reducidos al estado de turba. Este estado es fácilmente obtenido por medio de un aparato imaginado por Tenier; los gastos de trituración son de un franco por quintal. De todos sus trabajos, Tucci ha llegado á las conclusiones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los sarmientos de las viñas constituyen una buena alimentación para los bueyes y los carneros; este alimento se encuentra por su composición entre el heno y la paja. — 2.<sup>a</sup> En caso de escasez de forrajes verdes ó secos, los sarmientos constituyen una buena alimentación durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero. — 3.<sup>a</sup> Será, pues, muy conveniente conservar los sarmientos cortados tardíamente hasta Junio ó Julio para tener un alimento de gran valor.

**Castración de la macaca (mona).** — Las monas que pasan toda su vida en una jaula ó atadas á la cadena experimentan grandes regocijos en su existencia. El sentido de la generación está muy desarrollado en ellas, si bien llegan con bastante frecuencia á ser repugnantes.

Una macaca atacada de estos hábitos viciosos tenía los órganos genitales externos muy ensanchados, dando salida á cierta cantidad de líquido viscoso. Este animal fué cloroformado y los dos ovarios fueron extirpados. La herida fué suturada y recubierta de colodión iodoformado y el animal se curó perfectamente, volviéndole más gentil que lo había sido nunca.

DR. P. MARTÍNEZ DE ANGUIANO.

(Director honorario de la Escuela de Zaragoza).

## CLÍNICA MÉDICA

### **Cuatro palabras sobre un específico de la glosopeda.**

Hoy que la fiebre aftosa hace estragos en parte de los ganados fisipedos de nuestro país, llegando en algunas comarcas á labrar la total ruina de los ganaderos, es un deber del Veterinario, más que de ninguna otra entidad, difundir los medios que considere más adecuados para combatir esa epizootia por lo mucho que afecta á los intereses pecuarios.

En tanto esto no suceda hemos de limitarnos á seguir la rutina de curar tópicamente una enfermedad que, como todas sus homólogas, reclama un tratamiento que lleve sus propiedades allí donde se hallan los gérmenes que la producen, y no donde sólo vemos sus secundarios efectos: las aftas en la boca y las ulceraciones del canal interdigital.

Muchos son los medios inventados para atender á la curación de estas manifestaciones y cada Veterinario ostenta una fórmula, hecha por él, superior á todas las demás. Yo, á pesar de *saber lo poco que sé*, también me *daba pisto de compositor* y formulaba mi correspondiente específico, hasta que D. Antonio Aragoncillo, Farmacéutico de esta localidad, me ofreció un producto líquido compuesto por él, rogándome lo ensayara como tópico en las ulceraciones de los animales glosopédicos. Teniendo en cuenta su procedencia lo acepté sin vacilación alguna y empecé á usarlo sin pérdida de días en la boca y pezuñas de los ruminantes invadidos. El resultado no pudo ser más satisfactorio. Animales que desde hacia días no podían tomar ni aun gachuelas sin grandes trabajos, ni andar en absoluto, á las dos ó tres curaciones practicadas con el líquido citado observé que mejoraban de modo tan manifiesto que verificaban la progresión y comían *alimentos duros*, llegando á ser completa la curación á los pocos días. Debo advertir que para llevar á cabo estas experimentaciones elegía siempre los animales que en peores condiciones se encontraban, esto es, aquellos en que la enfermedad había hecho presa con peores caracteres.

En vista de éxito tan lisonjero, me decidí á no emplear otro medio de curación que el expuesto, congratulándome cada vez más de haberlo hecho así, pues confieso ingenuamente que el *antiglosopédico Aragoncillo*, nombre con que su inventor le designa, es mucho mejor que cuantos hasta el día he empleado para combatir la epizootia mencionada, no creyendo al principio que pudiera ser tan eficaz ni de resultados tan positivos.

En este sentido me permito recomendarlo á mis profesores por si

quieren hacer uso de él, añadiendo, para terminar, que podría citar multitud de casos en corroboración de lo que dejo expuesto, amén de certificaciones expedidas por Veterinarios y por Cámaras Agrícolas, y testimonios escritos de multitud de labradores conocidos de ésta y de otras provincias.

JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ.

(Subdelegado de Sanidad.)

Málaga, Mayo de 1902.

---

## SECCIÓN OFICIAL

---

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

**Real orden indicando que la Policía sanitaria y la Teoría del arte de herrar y forjar se estudien en el quinto y cuarto año de la carrera de Veterinaria respectivamente.**

Ilmo Sr.: Con motivo de reclamaciones promovidas por el Catedrático de segundo año D. Juan Manuel Díaz del Villar y el Profesor de fragua D. Pablo Ostalé, de la Escuela de Veterinaria de Madrid, á causa de acuerdo del Delegado regio, Director del mismo establecimiento, relativos á la enseñanza de la Policía sanitaria y de la Teoría del arte de herrar y forjar, la Sección 3.<sup>a</sup> del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Esta Sección ha examinado el expediente á que se refiere la consulta dirigida por la Superioridad acerca de si en las Escuelas de Veterinaria la enseñanza de la «Policía sanitaria» corresponde á los Catedráticos del quinto año ó á los del segundo, y si la «Teoría del herrado y forjado» es atribución de los Catedráticos del cuarto año ó de los Profesores de fragua.

»Dos son los extremos sustanciales que comprende este expediente.

»Consiste el uno en que el Delegado regio de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, previo acuerdo del Claustro de Catedráticos, y con aprobación del Sr. Rector de la Universidad Central, dispuso que en el cuadro de enseñanzas correspondientes al actual curso académico aparecieran encomendadas, la de «Policía sanitaria», al Catedrático de quinto año, y la de «Teoría de herrado», al de cuarto, de conformidad con lo prescrito sobre este particular en el reglamento vigente de dichas Escuelas.

»Estriba el otro en que el Catedrático de segundo año D. Juan Manuel Díaz Villar, y el Profesor de fragua, D. Pablo Ostalé, se alzaron en contra de esta resolución, en el entender que es á ellos á quienes respectivamente corresponde dar la enseñanza de tales asignaturas, fundándose en el derecho que á su juicio les confieren las Reales órdenes de 23 de Julio de 1900 y la de 7 de Agosto de 1901:

»Considerando que por la Real orden de 23 de Julio de 1900 no se pretendió reformar el plan de enseñanza de la Veterinaria, sino determinar lo que debe entenderse por asignatura para el pago de derechos

de matrícula, á fin de que dicha carrera no resultare más cara que las de las universitarias y las de los Institutos, según se consigna textualmente en el apartado 6.º de la Real orden de 7 de Agosto último, que los recurrentes estiman confirmatoria de la anteriormente citada:

»Considerando que el reglamento vigente de las Escuelas de Veterinaria, en los apartados 5.º y 6.º de su artículo 14, atribuye á los Catedráticos de los años quinto y cuarto la enseñanza de las asignaturas de Policía sanitaria y de Teoría y práctica del herrado y forjado respectivamente, y de ningún modo á los del segundo y á los Profesores de fragua:

»Considerando que por Reales órdenes posteriores á las invocadas en su favor por los recurrentes se nombra, en virtud de oposición, Catedráticos de Policía sanitaria y de Teoría y práctica de herrado y forjado á los de los años quinto y cuarto, en consonancia con lo preceptuado en el reglamento de que queda hecho mérito:

»Considerando que los Catedráticos de segundo año y los Profesores de fragua no han demostrado en debida forma, ó sea por oposición, los conocimientos necesarios para enseñar la Policía sanitaria y la Teoría del arte de herrar y forjar:

»Considerando que el agrupar en una, dos ó más asignaturas á los solos efectos del pago de derechos de matrícula no supone, ni puede suponer, que tales asignaturas dejen de ser diferentes en cuanto á su doctrina, á sus procedimientos y fines á que se dirigen:

»Considerando que no es racional ni justo que, por satisfacer quizás conveniencias particulares, se desposea á los Catedráticos de los años quinto y cuarto del derecho que en público certamen han adquirido para enseñar la Policía sanitaria y la Teoría del arte de herrar y forjar:

»Considerando que si tal se hiciera equivaldría á introducir en la enseñanza un régimen reaccionario, caótico y perturbador, en cuya virtud quedaría entregada función tan nobilísima á los menos expertos, con grave detrimento de los sagrados intereses que representa:

»Considerando que precisamente ahora, que por todos los hombres de Gobierno y de reconocido patriotismo se pide el previo examen, como requisito indispensable para el más acertado ejercicio de las funciones administrativas en cualquier linaje de servicios, bajo ningún pretexto cabe forzar este principio moralizador, en lo que se refiere á las altas y delicadas funciones, encomendándolas á los encargados de dirigir á la juventud por la difícil senda del saber y del progreso:

»Considerando, además, que es absurdo que la enseñanza de la Policía sanitaria la reciban los alumnos en segundo año, porque hasta los cursos tercero y cuarto no adquieren el conocimiento de las enfermedades infectocontagiosas de los ganados, conocimiento que sirve de premisa absolutamente indispensable para discernir bien las medidas, reglas ó preceptos administrativosanitarios que requieren dichas enfermedades, con el fin de evitar en lo posible su propagación y perjuicios que ocasionan á la riqueza pecuaria, que es precisamente en lo que consiste el credo y fines de la Policía sanitaria;

»Esta Sección es de parecer que la presente consulta debe evacuarse en el sentido de que la enseñanza de la Policía sanitaria no puede darse en términos hábiles sino á los alumnos que cursen el quinto año de la carrera, y que dicha enseñanza corresponde de hecho y de derecho á

los Catedráticos de dicho quinto año, como asimismo corresponde á los del cuarto la Teoría del arte de herrar y forjar.»

Y estando conforme con el preinserto dictamen, S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1902. — C. DE ROMANONES. — Sr. Subsecretario de este Ministerio. (*Gaceta* del 18 del actual.)

---

## CRÓNICAS

---

**Nuevo Catedrático y nuevos Disectores.** — Por mayoría de votos ha sido propuesto para desempeñar la cátedra de Fisiología, Higiene, etc., vacante en la Escuela de Zaragoza, el Disector anatómico de la misma D. Pedro Moyano, cuyo último destino habrá de cubrirse por oposición en Madrid, según previenen disposiciones vigentes.

Y por unanimidad han sido propuestos por el tribunal respectivo para el cargo de Disectores anatómicos de Córdoba y Santiago, respectivamente, á D. Rafael Martín Merlo y D. Pedro González.

Reciban los interesados nuestra cordial enhorabuena.

**Casamiento.** — Ha contraído matrimonio en Lugo nuestro distinguido amigo y estudioso compañero militar D. Juan Rof Codina con la distinguida señorita doña Concepción Carballo Lumeiro.

Deseamos de todas veras á los interesados una eterna luna de miel.

**Subinspector provincial.** — Nuestro estimado amigo y celosísimo comprofesor D. Francisco Fernández Brea acaba de ser nombrado Subinspector provincial Veterinario de Tarragona. Dadas las excelentes condiciones de integridad y de amor á la profesión que reúne el señor Fernández Brea, más que tan distinguido colega los intereses sanitarios de la riqueza pecuaria de Tarragona son los que están verdaderamente de enhorabuena.

**Nuevo Director.** — Ha sido nombrado Director de la Escuela de Santiago nuestro estimado amigo y celoso Catedrático D. Ramón García Suárez, á quien sinceramente felicitamos por la distinción de que ha sido objeto.

**Es justo.** — En virtud de lo dispuesto por una Real orden de 2 del actual, y que verán nuestros abonados íntegra en otro lugar de esta Revista, la asignatura de Policía sanitaria se explicará en lo sucesivo por los Catedráticos de quinto año de nuestra carrera.

**Las melazas.** — He aquí lá parte dispositiva del proyecto de ley que días pasados leyó en el Congreso el Sr. Ministro de Hacienda:

«Artículo único. El artículo 7.º de la ley de 19 de Diciembre de 1899, relativo á la creación, administración y cobranza del vigente impuesto del azúcar, se adiciona con el siguiente párrafo:

»Quedan igualmente exceptuadas del mismo pago de derechos las melazas que contengan menos del 50 por 100 de azúcar cristalizable y salgan de las fábricas nacionales con destino á la alimentación del ganado ó al abono de las tierras, bajo las reglas de vigilancia y justificación de empleo que determine el Ministro de Hacienda. Madrid 10 de Mayo de 1902.»

**Huelga de Veterinarios municipales.** — A consecuencia de las duras presiones y de los vejámenes que en el desempeño de su cargo ha experimentado nuestro querido amigo y compañero D. Francisco Beltrán, de Monóvar, parece que el Colegio Veterinario de Alicante, haciendo causa común con el titular Sr. Beltrán, y en defensa, á la vez, de los intereses profesionales, patrocina y proyecta una huelga de Veterinarios municipales en toda la referida provincia.

De este raro, cuanto interesante hecho facultativo, el primero en su género en España, nos ocuparemos en el número próximo con la extensión debida. Entretanto, allá va un aplauso nuestro al susodicho Colegio, que tan valientemente sabe amparar y defender los intereses de la clase.

**Acuerdo acertado.** — La Asociación general de Ganaderos del reino, á fin de facilitar la concurrencia de ganaderos al matadero de Madrid, ha acordado adquirir una dehesa en las inmediaciones de la Corte para estancia de las reses que se destinen al sacrificio. A este objeto ha señalado el plazo de un mes, que terminará el día 15 de Junio próximo, para que los dueños de dehesas sitas á una distancia máxima de 10 kilómetros de Madrid y que deseen arrendarlas hagan las oportunas proposiciones al Secretario de dicha Asociación de Ganaderos.

**Investigaciones experimentales sobre la absorción de la sangre por el peritoneo.** — El *Profesor Railliet* ha presentado en la Academia de Medicina de París una nota de Mr. J. Lesage, Jefe de los trabajos de fisiología de la Escuela de Alfort. Este trabajo termina con las conclusiones siguientes: 1.ª El peritoneo sano absorbe con rapidez la sangre que se inyecta en su cavidad. — 2.ª La sangre inyectada así pierde con rapidez la propiedad de coagularse espontáneamente. — 3.ª Los hematíes extravasados en el peritoneo vuelven al torrente circulatorio por el conducto torácico. — 4.ª Cuando se trata de sangre procedente de un animal é inyectado en el peritoneo del mismo, los hematíes que vuelven al sistema sanguíneo son normales desde el punto de vista morfológico. Es excepcional encontrar fagocitos. — Y 5.ª Los hematíes conservan su resistencia al lavatorio después de su permanencia en un peritoneo sano.

**Venta de carne de caballo.**—D. José Cervera ha dirigido al Alcalde de Madrid una carta en que se dice lo siguiente:

«Entre todos los medios propuestos para el abaratamiento de la carne, hay uno, quizás el más eficaz, que no ha sido propuesto, al menos públicamente, y que yo me permito someter al juicio de V. E., y aquél sería autorizar la venta de carne de caballo en establecimientos distintos de las actuales carnicerías.

»Desde el año 1870 se vende en París; hace ya más de un año se vende en Barcelona, y es una rutina creer que es peor que la de vaca. De concederse esta autorización á todo el que lo solicite, previa apertura de un matadero para esta clase de ganado, el precio de la carne de vaca bajaría indudablemente, y además comería carne una gran parte de la población que ahora no la prueba.»

**La sueroterapia en los animales.**— El eminente bacteriólogo alemán Behring ha manifestado en una conferencia científica que cree probable poder *immunizar* á los animales contra la tuberculosis. El sabio Profesor se propone emplear el premio Nobel que recientemente se le ha concedido en los trabajos de investigación necesarios para realizar su propósito. Las vacas lecheras padecen con frecuencia esta mortífera enfermedad y sería de importancia suma que Behring salvase á la industria pecuaria de esta calamidad.

**El comercio de huevos.**— Éste ocupa hoy un lugar muy importante en las preocupaciones económicas de ciertos países, singularmente en Suiza y en Hungría. En Suiza se ha formado una sociedad cooperativa para la venta de este artículo. Se han repartido millares de circulares aconsejando á los campesinos que se dediquen á la crianza de volatería para libertar al país de un canon anual de 11 millones de francos que cuesta á Suiza la importación de huevos. Con la sociedad cooperativa el labriego no necesitará cuidarse de la venta; bastará remitirlos á un punto que se le designará, desde el cual se le remitirá el importe. La sociedad se encargará de la venta; el ser socio costará sólo dos francos.

En Irlanda, en Alemania, en Suecia y en Noruega funcionan organizaciones parecidas. En Budapesth, el Burgomaestre ha ordenado practicar una averiguación respecto al modo de centralizar la venta de huevos y crear una especie de Bolsa para su negociación. Una Compañía de caminos de hierro inglesa, *The Great Northern Railway*, que posee un servicio especial de vapores de Gante y Ostende á Londres, se ha declarado pronta á favorecer activamente la exportación directa de huevos de Budapesth á Londres en condiciones muy económicas.

**Doctrina legal sobre contratos de los titulares.**— Por sentencia de 18 de Enero de 1901, publicada en la *Gaceta* del 12 de Abril pa-

sado, se confirma la doctrina legal que en todo lo referente á servicios sanitarios de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, así como cuanto se refiera á los contratos para el servicio de la Beneficencia municipal, las resoluciones de los Gobernadores ponen término á la vía gubernativa, cabiendo contra ellas el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial correspondiente.

A nuestros colegas los Inspectores de carnes ó Veterinarios municipales les conviene sobre manera conocer esa *disposición oficial* que otro día publicaremos.

**Resoluciones de Guerra.**—Por Real orden de 21 del actual (*D. O.*, núm. 111) se concede el pase de su residencia á Madrid al Veterinario segundo D. Francisco Martínez García; por otra de igual fecha (*D. O.*, núm. 111) se desestima la petición hecha por el Veterinario primero retirado D. Niceto Moreno, relativa á que se le conceda el empleo honorífico de Veterinario mayor, por carecer de derecho á lo que solicita; por otra de 24 del corriente (*D. O.*, núm. 114) se concede el retiro con los beneficios de la ley de 6 de Febrero último (*C. L.*, núm. 41) al Veterinario mayor D. Julio Martínez, á los primeros D. Víctor Caba, D. Francisco García y D. José Alloza y á los segundos D. Juan Sánchez, D. Joaquín Ferrer y D. Francisco Genovast.

**Obras nuevas.**—Se encuentran á la venta en esta Administración las tituladas *Rasgos generales de las cojeras* (diagnóstico, pronóstico y tratamiento), que acaba de publicar el ilustrado Catedrático de la Escuela de Madrid y querido amigo nuestro D. Tiburcio Alarcón, al precio de 1,50 pesetas ejemplar en Madrid y 1,85 certificado en provincias, y *El muermo en los animales y en el hombre*, obra póstuma del inolvidable D. Epifanio Novalbos, al precio de 2 pesetas en Madrid y 2,40 certificado en provincias. Recomendamos á nuestros lectores con interés la adquisición de tan importantes obras.

**Hacemos público** en bien de los que sufren de garganta, nariz ú oídos, que los nuevos métodos de curación empleados por el especialista D. Alfredo Gallego, en los enfermos que asiste en su consulta de Madrid, calle de San Bernardo, 18 duplicado, producen siempre buenos resultados, y están basados en los últimos adelantos científicos. La sordera, tisis laríngea y ocena (fetidez de aliento), consideradas generalmente incurables, no lo son tratadas por este especialista, el que habiéndose dedicado veintinueve años á la especialidad, ha conseguido con su incansable laboriosidad y entusiasmo por el estudio dominarlas.